República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2023-00804.

Entradas las presentes diligencias, de conformidad con la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte demandante y por ser procedente en tanto que se cumplen los requisitos consagrados en el numeral 4 del artículo 291 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE**:

DECRETAR el emplazamiento del demandado WILMAR ENRIQUE HERNANDEZ ZEA de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del C.G.P, amén de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

En el Registro Nacional de Personas Emplazadas, inclúyase la siguiente información: el nombre y número de identificación de la persona a emplazar, la indicación de la naturaleza del proceso, las partes y el juzgado a fin de proceder a su publicación, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

[1]Esta providencia se notificó por estado No. 138 de 15 de noviembre de 2023.

CFPJ

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e62b04a55bfdf404a8d875e9a9fd5589301f28b219817add7363ea8d1204157e**

Documento generado en 14/11/2023 02:56:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica